**CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE FOCOS LED – ID Nº 387.959**

## INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 2 (dos) días del mes de diciembre del año dos mil veinte, se reúne el Comité de Evaluación en la Unidad Operativa de Contratación de la Vicepresidencia de la República, ubicada en O'Leary N° 222 casi Pte. Franco, 6to piso, a fin de efectuar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE FOCOS LED – ID Nº 387.959**

La convocatoria fue publicada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP, según los plazos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas". Así también, se cursaron invitaciones a las siguientes firmas: **ALBERTO ADÁN CACERES RORÍGUEZ, HERIBERTO CANDIA CALONGA, FONOLUZ S.A., DON ANGEL S.A. Y LUMINOTECNIA S.A.**

El plazo límite de presentación de ofertas fue fijado para las 09:00 hs. del día martes 01 de diciembre del corriente; en dicha oportunidad presentaron sus ofertas en tiempo y forma las firmas:

1. **OCT FERRETERIA Y ELECTRICIDAD DE OSCAR TORRES con RUC Nº 1.628.955-2;**
2. **EMPORIO FERRETERIA S.R.L. con RUC Nº 80002756-6.**

### 1.- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

En fecha 01 de diciembre de 2020 siendo las 09:00 horas se procedió al cierre del plazo para la recepción de ofertas, constatándose que se contaba con 2 (dos) sobres. Se procedió a la apertura de las ofertas a las 09:10., las cuales constan en el siguiente cuadro:

| NUMERO | OFERENTE | MONTO Gs. IVA incluido |
|---|---|---|
| 1 | OCT FERRETERIA Y ELECTRICIDAD DE OSCAR TORRES | 3.200.000 |
| 2 | EMPORIO FERRETERIA S.R.L. | 2.782.000 |

Las ofertas son agrupadas de menor a mayor, de acuerdo a los precios ofertados.

Al momento de la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos sustanciales presentados por los oferentes, se dejó constancia que:

Arq. FRANCISCO A. MARTINEZ D.
COMITE DE EVALUACION
VICEPRESIDENCIA DE LA RCA.

**EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** presenta el formulario de oferta debidamente firmado, la declaración jurada de mantenimiento de oferta, la constancia SIPE Nº 1620783 donde se encuentra en estado activo su documento de identidad, la constitución o estatuto, su mail: emporio.ferre@gmail.com.py

**OCT FERRETERIA Y ELECTRICIDAD DE OSCAR TORRES** presenta el formulario de oferta debidamente firmado, la declaración jurada de mantenimiento de oferta, la constancia de SIPE Nº 1620745 donde se encuentra en estado activo el documento de identidad, su mail: camilotorres.oct@gmail.com.

## 2.- DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

A fin de determinar el cumplimiento de las ofertas presentadas con los requisitos establecidos en la carta de invitación, se realiza la verificación en la siguiente planilla:

| Documentos sustanciales. | EMPORIO FERRETERIA S.R.L. | OCT FERRETERIA Y ELECTRICIDAD DE OSCAR TORRES |
|---|---|---|
| Formulario de Oferta*<br>*[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]* | CUMPLE | CUMPLE |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta* | CUMPLE | CUMPLE |
| Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. * (persona física) | No aplica | CUMPLE (SIPE) |
| En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. * (persona física) | No aplica | No aplica |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* (persona jurídica) | CUMPLE (SIPE) | No aplica |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* (persona jurídica) | CUMPLE (SIPE) | No aplica |



Arq. FRANCISCO A. MARTINEZ D.
COMITE DE EVALUACION
VICEPRESIDENCIA DE LA RCA.

| | | |
|---|---|---|
| Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.* (persona jurídica) | CUMPLE (SIPE) | No aplica |

Luego de haber realizado el análisis de las documentaciones de carácter sustancial, el Comité de Evaluación concluye que, las firmas oferentes **CUMPLEN** con la presentación de todas las documentaciones de Carácter Sustancial exigidas en la Carta de Invitación, por lo que se resuelve **ACEPTAR** las ofertas presentadas por las mismas.

Continuando con la evaluación se realizó la verificación en el portal de la DNCP acerca de si los oferentes cuentan con sanciones por parte de la DNCP, siendo el resultado que éstos se encuentran plenamente facultados a presentar ofertas en los procesos de licitación.

**3 - ANÁLISIS DE PRECIOS:**

Seguidamente se detalla el precio ofertado por las firmas oferentes según el detalle expresado en el ANEXO Nº 1 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS". Luego de la verificación se evidencia que ninguna de las ofertas cuenta con errores aritméticos.

A continuación, se procede a la evaluación de los precios ofertados de conformidad a lo establecido por Resolución DNCP Nº 1890/20; Observando que **NO existen** diferencias entre el precio ofertado en valores superiores al 15% por encima del precio referencial y superiores al 25% por debajo del precio referencial correspondiente al presente llamado, según se puede observar en el cuadro comparativo de ofertas, por lo que se resuelve **ACEPTAR** los precios ofertados por los oferentes.

Ninguno de los oferentes ha presentado certificado de origen nacional, por lo que el margen de preferencia para bienes de origen nacional no fue aplicado a ninguna de las ofertas.

**4 - ANÁLISIS EN DETALLE.**

Continuando con la evaluación de las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el numeral 3 del inc. a del Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 que indica *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato..."*; se seleccionó al oferente **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** por presentar el precio más bajos y por cumplir con todas las documentaciones de carácter sustancial.



FRANCISCO A. MARTINEZ D.
COMITÉ DE EVALUACIÓN
UCIÓN DE LA UOA.

| Documentos Legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas | EMPORIO FERRETERIA S.R.L. |
|---|---|
| Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. | CUMPLE |
| Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar con el mismo. | No presenta |
| Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. | CUMPLE |
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes | CUMPLE |
| Certificado de cumplimiento tributario vigente a la fecha de apertura de las ofertas. | CUMPLE |
| **Otros documentos** | **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** |
| Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente | CUMPLE |
| Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. | CUMPLE |

**EXPERIENCIA:**

La carta de invitación expresa que los oferentes deberán contar con una experiencia mínima de 3 años (2017, 2018 y 2019) en la venta de artículos eléctricos con facturaciones de venta por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total de la oferta.

En ese sentido vemos que el oferente **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** ha presentado documentaciones que demuestran que el mismo cuenta con la experiencia requerida y **CUMPLE** con el mencionado requisito según puede observarse en el siguiente cuadro:

| EMPORIO FERRETERIA S.R.L. | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Nº** | **Empresa/Institución** | **2017** | **2018** | **2019** |
| 1 | FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS - UNA | 52.441.630 | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 2 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR | | 15.439.500 | |
| 3 | MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | | | 6.120.800 |
| **TOTAL** | | **52.441.630** | **15.439.500** | **6.120.800** |

La sumatoria de las facturas presentadas por **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** alcanza un monto de Gs. 74.001.930 (guaraníes setenta y cuatro millones mil novecientos treinta). Teniendo en cuenta estos montos, se verifica que el oferente cuenta con una experiencia bastante mayor a la requerida en las bases del llamado, por lo que se acepta su experiencia y se procede a analizar los demás puntos.

**Capacidad Legal:**

Seguidamente se evalúa el siguiente criterio: *"El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, en base al siguiente análisis":*

En primer lugar, se verificó que las firmas oferentes participantes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03, conforme se aprecia en el Primer Análisis realizado en el Informe de Evaluación en el cual, se verificó el cumplimiento de la Documentación Básica de Carácter Sustancial. Luego al realizar el análisis en detalle de los documentos presentados por las firmas en concurso, se corroboró nuevamente la presentación (en forma) de la Declaración Jurada del Art. 40 a través del formulario de oferta. Por lo tanto, se evidencia que el oferente **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** **CUMPLE** con la condición establecida.

Posteriormente se analizó los incisos a y b verificando por los medios disponibles que el representante de la firma oferente **EMPORIO FERRETERIA S.R.L** no figuran dentro del SINARH, por ende, del análisis realizado se desprende que no figuran en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" y/o figuren en la base de datos del



FRANCISCO J. MARTINEZ D.
COMITE DE EVALUACION
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SINARH y **CUMPLE** con la capacidad legal requerida y se continua con los demás criterios de evaluación.

| Nombre | Cargo | CI | Resultado |
|---|---|---|---|
| AXEL CORVALAN | REPRESENTANTE | 461.997 | NO POSEE REGISTROS |
| DIEGO CORVALAN | SOCIO | 75.363 | NO POSEE REGISTROS |

De este modo y luego de realizar la verificación del cumplimiento de los requerimientos legales, se puede comprobar que el oferente **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley Nº 2.051/03, y por ende **CUMPLE** satisfactoriamente con la capacidad legal requerida.

**Capacidad Financiera: NO APLICA**

**Especificaciones técnicas:**

**Ítem Nº 1 Adquisición de focos led** para el oferente **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**
Las especificaciones técnicas remitidas por el oferente cumplen con lo que requerido en las bases del llamado por lo que se resuelve aceptar los bienes ofertados por el mismo.

## 5.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Los rubros para esta Contratación Directa corresponden a la partida presupuestaria: 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos", del Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio fiscal 2020 asignado a esta Vicepresidencia de la Republica, según CDP Nº 57/2020.

## 6.- RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Art. 28 "Adjudicación" de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y el Art. 65 del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de acuerdo a lo determinado en la carta de invitación: "*El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es:* ***POR EL TOTAL"*** se eleva a



Arq. FRANCISCO A. [illegible]
COMITE DE EVALUACION
VICEPRESIDENCIA DE LA NACION

consideración del director general de administración y finanzas, recomendando salvo mejor parecer:

Que, la adjudicación de la ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE FOCOS LED – ID Nº 387.959*** recaiga en la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L. con RUC N° 80002756-6** por un monto de **Gs. 2.782.000 (Dos millones setecientos ochenta y dos mil guaraníes)**; esto considerando que la oferta de la misma se ajusta sustancialmente a lo establecido en la Carta de Invitación y poseen la capacidad, económica y legal para ejecutar el contrato, siendo aceptados el precio ofertado, conforme al detalle del **Anexo N° 2 "Cuadro de Adjudicación"**.

Se da por concluida la evaluación a los 04 días del mes de diciembre de 2020, firmando los Miembros del Comité de Evaluación en prueba de conformidad el presente documento, en dos copias a un mismo efecto y de un mismo tenor.

FRANCISCO A. MARTINEZ D.
COMITÉ DE EVALUACIÓN
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

| Anexo 2 cuadro de adjudicacion | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Adquisicion de Focos Led con ID: 387959 | | | | | | | | | |
| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | EMPORIO FERRETERIA S.R.L. | | | |
| | | | | | | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluído) | Precio total |
| 1 | 39101601-9998 | Foco LED | Unidad | UNIDAD | 200 | Ecoville | China | 13.910 | 2.782.000 |
| | | | | | | Precio Total | | | 2.782.000 |

Arq. FR[illegible]
COM[illegible] DE EVALUACION
VIC[illegible]NCIA DE LA RCA.

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

**Anexo 1 Cuadro comparativo de ofertas**

**Adquisicion de Focos Led con ID: 387959**

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio referencial | OCT FERRETERIA Y ELECTRICIDAD de Oscar C, Torres | | | | | EMPORIO FERRETERIA S.R.L. | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluído) | Precio total | Variación % | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluído) | Precio total | Variación % |
| 1 | 39101601-9998 | Foco LED | Unidad | UNIDAD | 200 | 18.000 | Ecoville | China | 16.000 | 3.200.000 | -11% | Ecoville | China | 13.910 | 2.782.000 | -23% |
| | | | | | | | Precio Total | | | 3.200.000 | | Precio Total | | | 2.782.000 | |

ARQ. FRANCISCO A. MARTINEZ D.
COMITE DE EVALUACION
VICEPRESIDENCIA DE LA REPCA.